EXPERIENCIA (HABILITANTE)

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-ANT-00352-2024, Por la presente certificamos que los contratos anexos se encuentran incluidos y reportados en el RUP así.**

CONTRATO NO	NUMERO DE PÁGINA O FOLIO DEL RUP EN DONDE APARECE RELACIONADA	VALOR EN SMLV	VALOR TOTAL
2050-2020	286 (56)	329,31	329,31
4600060799 DE 2015	196(38)	355,09	355,09
TOTAL			684,40

Atentamente,



(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Nombre: MAURICIO DE J. ZAPATA ALZATE
Documento de identidad No: 71.650.056

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICACION

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificada con **NIT 899.999.061-9,** certifica que la empresa **INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA**, identificada con NIT 800.221.086-3, ejecutó para la entidad siguiente contrato:

CONTRATO No.	**2050**	**Del Año:**	**2020**
NOMBRE CONTRATISTA	**INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA**		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	**800.221.0, 86-3**		
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES QUE FUNCIONAN EN EQUIPAMENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ HASTA LA OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS ANTE ENTE CERTIFICADOR (INCLUIDO C4).**		
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($360.000.000 COP) INCLUIDO IVA**		
VALOR TOTAL FINAL	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MC/TE ($299.188.422 COP)**		
FECHA DE INICIO (Día/mes/año)	**07 DE ENERO DE 2021**		
FECHA DE TERMINACION (Día/mes/año)	**24 DE DICIEMBRE DE 2021**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**EXCELENTE**		

Para constancia se firma en la ciudad de (Bogotá D.C.), el (11) del (Marzo) de (2022).

Sandra Yl Santafe.

SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO
DIRECTORA DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
CONTRATO No. - AÑO	CONTRATISTA (Nombre o Razón Social)	IDENTIFICACIÓN NIT o C.C. :
2050-2020	INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA	800.221.086-9

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES QUE FUNCIONAN EN EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ HASTA LA OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS ANTE ENTE CERTIFICADOR (INCLUIDO C4).

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	POR EL PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACION INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO	00	28/12/2020	07/01/2021	06/11/2021	01	18	11	18	24/12/2021

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$360.000.000	$ 0	$360.000.000	$ 299.188.422

MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN

LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA () LIBERACIÓN SALDOS () OTRO () DESCRIBIR

TRANSACCIONES
(indicar las adiciones, prorrogas, modificaciones que haya tenido el contrato)

No	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	05/11/2021	PRORROGA N° 1 Y MODIFICACION N° 1	-	01	00
2	06/12/2021	MODIFICACION N° 2	-	0	18

GARANTÍAS

PÓLIZA No: 65-44-101192167 Anexo 0 RCE: 65-40-101056251 Anexo 0	FECHA EXPEDICIÓN: 30-12-2020 FECHA APROBACIÓN: 30-12-2020
ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO (X)

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20	$ 72.000.000.00	28/12/2020	28/10/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$ 72.000.000.00	28/12/2020	28/12/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	$ 36.000.000.00	28/12/2020	28/10/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$175.560.600.00	28/12/2020	28/10/2021

GARANTÍAS

PÓLIZA No: 65-44-101192167 Anexo 1 RCE: RCE: 65-40-101056251 Anexo 1	FECHA EXPEDICIÓN: 09-11-2021 FECHA APROBACIÓN: 26-11-2021
ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () PRÓRROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	20	$ 72.000.000.00	28/12/2020	28/11/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$ 72.000.000.00	28/12/2020	28/01/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	$ 36.000.000.00	28/12/2020	28/11/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$175.560.600.00	28/12/2020	28/11/2021

GARANTÍAS				
PÓLIZA No: 65-44-101192167 Anexo 4 RCE: 65-40-101056251 Anexo 4	FECHA EXPEDICIÓN: 22-12-2021		FECHA APROBACIÓN: 23-12-2021	
ASEGURADORA:	Seguros del estado S.A.			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO () PRÓRROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	20	$ 72.000.000.00	07/01/2021	24/12/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$ 72.000.000.00	07/01/2021	24/02/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	$ 36.000.000.00	07/01/2021	24/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$175.560.600.00	07/01/2021	24/12/2021

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
Rafael Guillermo Ochoa Ortiz	Director de Bienes	28-12-2020	10-04-2022
Jhoan Manuel Rodríguez T.	Director Dirección de Bienes (E)	11-04-2022	13-04-2022
Rafael Guillermo Ochoa Ortiz	Director de Bienes	14-04-2022	A la fecha
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
01	2021	4916	01-03-2021	$ 35.999.999	Mantenimiento de ascensores Enero	07/01/2021	31/01/2021
02	2021	5349	25-03-2021	$ 6.114.851	Mantenimiento de ascensores Febrero	01/02/2021	28/02/2021
03	2021	5596	25-05-2021	$ 1.692.003	Mantenimiento de ascensores Marzo	01/03/2021	31/03/2021
04	2021	5654	24-05-2021	$ 69.091.252	Mantenimiento de ascensores Abril	01/04/2021	30/04/2021

PAGOS EFECTUADOS

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
05	2021	5697	23-06-2021	$ 17.892.166	Mantenimiento de ascensores Mayo	01/05/2021	31/05/2021
06	2021	5734	19-07-2021	$ 28.342.497	Mantenimiento de ascensores Junio	01/06/2021	30/06/2021
07	2021	5806	20-08-2021	$ 31.358.427	Mantenimiento de ascensores Julio	01/07/2021	31/07/2021
08	2021	5843	14-09-2021	$36.324.739	Mantenimiento de ascensores Agosto	01/08/2021	31/08/2021
09	2021	5874	21-10-2021	$ 4.270.093	Mantenimiento de ascensores Septiembre	01/09/2021	30/09/2021
10	2021	5894	22-11-2021	$ 2.994.555	Mantenimiento de ascensores Octubre	01/10/2021	31/10/2021
11	2021	5923	23-12-2021	$ 3.389.197	Mantenimiento de ascensores Octubre	01/11/2021	31/11/2021
12	2021	5942	30-12-2021	$ 61.718.643	Mantenimiento de ascensores Octubre	01/12/2021	24/12/2021
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			**$ 299.188.422**				

LIQUIDACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	$360.000.000	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		$ 299.188.422
VALOR O SALDO A PAGAR CON LA PRESENTE LIQUIDACIÓN (crédito)		$ 0
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (crédito)		$ 60.811.578
SUMAS IGUALES	$360.000.000	$360.000.000

OBSERVACIONES: Que, el contrato de prestación de servicios N° 2050-2020 se suscribió el 28 de diciembre de 2020 e inició el 7 de enero de 2021.

Que, el 5 de noviembre de 2021, a través de la Prorroga N° 1 Modificación N° 1 del contrato de prestación de servicios N° 2050-2020, se prorrogó el plazo del mismo en 1 mes. Posteriormente, el 6 de diciembre de 2021 mediante la Modificación N° 2 se prorrogó el plazo nuevamente por 18 días más, quedando como fecha de terminación el día 24 de diciembre de 2021.

Es preciso señalar que el contrato tiene un saldo a liberar a favor de la SDSCJ por un valor de $60.811.578, dicho valor tiene que ver con las actividades de reparación, actualización, ajuste y demás, con reemplazo o no de componentes de los equipos en el evento que un fallo se hubiese producido, pero que para éste caso en particular la baja ocurrencia de fallos no implicó la ejecución del presupuesto en su totalidad, ello en razón a que se trató de un contrato a demanda.

En tal sentido y de conformidad con la liquidación financiera, la SDSCJ procederá a liberar del registro presupuestal, la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato, equivalente a la suma de $60.811.578.

EL SUPERVISOR DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, TIEMPO Y OPORTUNIDAD, ASI COMO CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES).

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EL DÍA 17 JUN. 2022

MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ÁLZATE
REPRESENTANTE LEGAL INSEREL LTDA
CONTRATISTA

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
SUPERVISOR – DIRECTOR DE BIENES
- SDCJ

APROBADO POR:

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Wilmer Alberto Olarte Chala- Apoyo a la supervisión
Revisó: Ana Yeimi Sánchez Castro - Abogada – Dirección de Bienes
Aprobó: Sandra Milena Santafe Patiño - Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Aprobó: Fabián Camilo Acosta Puentes - Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR

una vez revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar que el contratista Inserel Ingeniería en Servicios Eléctricos, de Comunicaciones y de Gas LTDA Identificado con el Nit. 800.221.086-3 ejecuto el siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín Secretaría de Educación	
Nombre del Contratista:	Inserel Ingeniería en Servicios Eléctricos, de Comunicaciones y de gas LTDA	Nit: 800.221.086-3
Número del contrato:	4600060799/2015	
Objeto del contrato:	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores en Diferentes Instituciones Educativas y Sedes de la secretaria de educación del Municipio de Medellín	
Valor del contrato:	$ 228.807.680	
Valor del contrato ejecutado:	$ 228.807.680	
SMMLV:	355.09	
Plazo:	7 Meses Calendario	
Fecha de inicio:	26 de Junio 2015	
Fecha de terminación:	25 de Enero 2016	
Fecha de recibo:	03 de Diciembre 2015	
Fecha de terminación final	03 de Diciembre 2015	
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín	
Cumplimiento del contrato:	Bueno	
Calidad del servicio:	Bueno	

El presente certificado se expide por solicitud del interesado al día 1 de Marzo del 2016

HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO
Subsecretario Administrativo y Financiero
Subsecretaria de Educación

Elaboró: Ana María Ossa Gregory Administrativa	Revisó: Luis Fernando Jaramillo T Supervisor	VB. Carlos E. Jaramillo S. Líder de Proyecto Equipo de Servicios Generales y Administrativos

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600060799 de 2015

CONTRATO No.:	4600060799 DE 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA. NIT: 800.221.086-3
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
VALOR CONTRATADO:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($228.807.680), Incluido I.V.A.
VALOR ADICIONADO:	$ 0.
VALOR FINAL CONTRATADO:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($228.807.680), Incluido I.V.A.
PLAZO INICIAL:	7 MESES.
PLAZO TOTAL:	7 MESES.
FECHA INICIACIÓN:	26/06/2015
FECHA FINALIZACIÓN:	TRES (03) DE DICIMEBRE DE 2015
INTERVENTOR:	LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES

Entre los suscritos, **LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 71.743.015, Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento Número 001 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 0011 del 02 de enero de 2016, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra parte **MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE,** identificado con la cédula de ciudadanía 71.650.056., quien actúa en calidad de representante legal de **INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.,** quien para efectos de la presente acta se denomina **CONTRATISTA,** y con la asistencia de **LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES**, identificado con la cédula de Ciudadanía 15.326.182, quien actuó en el presente convenio en calidad de Interventor se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente convenio, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

1.1 INTRODUCCIÓN

Este informe de interventoría contiene el desarrollo del proyecto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN., suscrito en el contrato 4600060799 de 2015.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

La Secretaría de Educación dando cumplimiento a la Ley 361 de 1997, que establece las condiciones de accesibilidad a las instalaciones de la misma para las personas con movilidad reducida; señala:

"Artículo 43º.- El presente título establece las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad. Así mismo se busca suprimir y evitar toda

clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada.

Lo dispuesto en este título se aplica así mismo a los medios de transporte e instalaciones complementarias de los mismos y a los medios de comunicación.

Parágrafo.- Los espacios y ambientes descritos en los artículos siguientes, deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con limitación.

Artículo 44º.- Para los efectos de la presente ley, se entiende por accesibilidad como la condición que permite en cualquier espacio o ambiente interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general, y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados en estos ambientes. Por barreras físicas se entiende a todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limiten o impidan la libertad o movimiento de las personas. Y por telecomunicaciones, toda emisión, transmisión o recepción de señales, escrituras, imágenes, signos, datos o información de cualquier naturaleza, por hijo, radio y otros sistemas ópticos o electromagnéticos.

Artículo 45º.- Son destinatarios especiales de este título, las personas que por motivo del entorno en que se encuentran, tiene necesidades especiales y en particular los individuos con limitaciones que les haga requerir de atención especial, los ancianos y las demás personas que necesiten de asistencia temporal.

Artículo 46º.- La accesibilidad es un elemento esencial de los servicios públicos a cargo del Estado y por lo tanto deberá ser tenida en cuenta por los organismos públicos o privados en la ejecución de dichos servicios.

El Gobierno reglamentará la proyección, coordinación y ejecución de las políticas en materia de accesibilidad y velará porque se promueva la cobertura nacional de este servicio."

Así mismo, el Decreto 1538 de 2005; señala que para el diseño, construcción o adecuación de los edificios de uso público en general, se debe dar cumplimiento a los parámetros de accesibilidad, establecidos en la misma norma; dentro de los cuales se encuentran:

"(...) C. Acceso al interior de las edificaciones de uso público.

1. Al menos uno de los accesos al interior de la edificación, debe ser construido de tal forma que permita el ingreso de personas con algún tipo de movilidad reducida y deberá contar con un ancho mínimo que garantice la libre circulación de una persona en silla de ruedas.

2. Cuando el diseño contemple ascensores, el ancho de los mismos debe garantizar el libre acceso y maniobrabilidad de las personas con movilidad reducida y/o en sillas de ruedas. (...)" (art. 9° D.1538 de 2005)

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad de infraestructura de la Secretaría de Educación ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento de varios ascensores que se encuentran en instituciones de propiedad del Municipio de Medellín.

1.3 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONTRATO

Durante el desarrollo del contrato las principales actividades fue la revisión de:

1. Condiciones generales del cuarto de máquinas esto incluye: limpieza, retiro de objetos que no correspondan al mismo, mantener llaves de las puertas del cuarto y tablero de control siempre en la institución y en lugar seguro, dejar consignado en minuta o bitácora donde permanecerán estas.
2. Condiciones de cada aparato en el cuarto de máquinas, esto es limpieza, ajuste y puesta en funcionamiento. 2.1- Revisión, limpieza y chequeo de las diferentes variables (voltajes, corrientes, frecuencias) en Maquina de tracción/motor y polea deflectora. 2.2- Revisión y limpieza en Panel de control. 2.3- chequeo y limpieza de Freno electromagnético. 2.4- revisión de Gobernador.
3. Condiciones de operación de carro, observar posibles deterioros y ajustar si es necesario.
4. Revisión y ajustes operación de puertas.
5. Revisar y ajustar las condiciones de cada aparato relacionado con el carro. 5.1- Botoneras. 5.2- Indicador de posición. 5.3- Luz de cabina. 5.4- Luz de emergencia.
6. Probar y reparar si se requiere los aparatos de intercomunicación.
7. Verifica y mantener la buena apariencia de los componentes de cabina y hall y todos sus componentes como son: 7.1- Botones. 7.2- Indicador de posición.
8. Ajuste y calibración del pistón.

9. Revisar y calibrar el Límite superior e inferior.
10. Ajuste de Seguro de carro, cables y rieles y Correas.
11. Limpieza de todas las partes incluido el foso, destape de desagües b) El contratista se compromete a no dejar el ascensor fuera de servicio en ningún momento a no ser por mantenimiento correctivo, programación o por que exista daño de un elemento esencial.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El día 25 de junio de 2015 se suscribió el contrato No. 4600060799 de 2015, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, con el contratista INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA. Con NIT 800.221.086-3

Se suscribió acta de inicio el día 26 de junio de 2015, y se puso en conocimiento del contratista las condiciones de ejecución del contrato, la obligación del cumplimiento permanente de las normas sobre el impacto ambiental, el decreto 193 de 1994 y demás normas para aminorar el impacto ciudadano y la obligación por parte del contratista del cumplimiento permanente de las normas sobre seguridad Social de los trabajados.

Durante la ejecución de las diferentes actividades del contrato no se presentaron dificultades que afectaran el normal desarrollo del proyecto.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero del contrato:

a. A continuación se relaciona los cuadros de ejecución presupuestal del contrato No. 4600060799 de 2015:

RESERVAS PRESUPUESTALES		
No.	**FECHA.**	**VALOR.**

4700049442	22/06/2015	$228.807.680

VALOR CONTRATO.	$228.807.680
VALOR ADICION.	$0
VALOR TOTAL CONTRATADO.	$228.807.680
VALOR TOTAL EJECUTADO.	$228.807.680
VALOR PAGADO DEL CONTRATO.	$228.807.680
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

b. Relación de actas de corte presentadas:

FECHA.	CONCEPTO.	VALOR BRUTO.	AMORTIZACION ANTICIPO.	NETO FACTURADO.	% EJEC.
09/09/15	Acta n°1 parcial	$59.264.014	$0	$59.264.014	26%
19/10/15	Acta n°2 parcial	$45.229.366	$0	$45.229.366	20%
13/11/15	Acta n°3 parcial	$62.234.000	$0	$62.234.000	27%
03/12/15	Acta n°4 final	$62.080.300	$0	$62.080.300	27%
TOTALES		$228.807.680		$228.807.680	100%

De acuerdo al cumplimiento en los pagos y la verificación en la ejecución del contrato N° 4600060799, se solicita por parte de la interventoría la liberación de los saldos pendientes por ejecución por un valor de $ **0** correspondiente a los recursos destinados para el contrato de obra, con el fin de sanear el registro presupuestal.

4. INFORME JURÍDICO:

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No 4600060799 de 2015 no se realizaron procesos sancionatorios ni se multo al contratista de conformidad con lo establecido por las cláusulas VIGÉSIMA SEXTA Y VIGÉSIMA SEPTIMA, al igual que no existió ningún tipo de recurso de reposición o reclamación judicial por parte del contratista hacia el Municipio de Medellín.

CUADRO RESUMEN

Categoría	Observación
Sanciones Impuestas	Ninguna.
Aplicación de Multas	Ninguna.
Clausula Penal	No.

Para tal efecto se deja constancia que el contratista constituyo a su cargo y a favor del Municipio de Medellín, la garantía única de cubrimiento de riesgo, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, cuyos amparos definitivos son:

No DE POLIZA	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA.		SUMA ASEGURADA.
			DESDE	HASTA	
530-47-994000024401	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO.	25/06/2015	27/07/2016	45,761,536
530-47-994000024401	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	25/06/2015	25/01/2019	45,761,536
530-47-994000024401	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINETO.	25/06/2015	25/01/2017	45,761,536
530-74-994000009316	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD	25/06/2015	25/07/2016	128,870,000

5. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y CALIDAD

- La interventoría tuvo especial cuidado en velar por el cumplimiento de los requisitos de afiliación a la seguridad social de los trabajadores (salud, riesgos profesionales, pensión y parafiscales). Para todos los efectos legales se verificaron los pagos, al momento de cancelación de cada factura.

- Igualmente se le exigió el cumplimiento de las normas en cuanto a señalización de los frentes de trabajo para evitar de esta manera que personal ajeno a la obra se viera afectado por la misma.

- En cuanto a calidad de los materiales, la interventoría estuvo atenta a que estos cumplieran los requisitos.

- El servicio o el bien fue prestado conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Educación, y una vez expirado el plazo del contrato, dichos requerimientos ascendieron al 100 % del valor establecido en el contrato.

- El servicio o el bien se recibió a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual ni afectaciones a terceros.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA

FUNCIONES TÉCNICAS

- Revisión del proyecto.
- Entrega del Proyecto al contratista.
- Control del personal y del equipo.
- Replanteo del proyecto.
- Control de Calidad.
- Revisión de las cantidades de obra para pago.
- Inspección parcial de obra y recibo parcial.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

- Estudio del control de obra, pliego de condiciones y demás documentos.
- Control de programas de trabajo.
- Control del equipo del contratista.
- Lista de los empleados y trabajadores del contratista.
- Elaboración del informe de interventoría.
- Otras funciones Administrativas.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

- Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría, los trabajos y bienes objeto del contrato No. 4600060799 de 2015. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el cooperante renuncia a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere en el mismo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría suscrito por el mismo, b) garantías debidamente ampliadas y los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

El Municipio se reserva la revisión de los trabajos o bienes durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE
Representante Legal
Inserel ltda.

LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES
Interventor

Proyectó:	Revisó	Aprobó
Luis Fernando Jaramillo Torres	Clara Luz Hoyos Gómez Líder de programa	Carlos Fernando Roldán Abogado. Secretaría de Educación